

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N° 780/2020

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE, retroactivo a partir del 1º de Marzo del corriente año, el importe “BASICO” del salario de la señora Intendenta Municipal y con carácter “Remunerativo” tal cual lo expresa el siguiente cuadro:

	BASICO	No Remunerativo	Total Bruto	Neto Aprox
Intendente Municipal	\$ 145.743,00	-----	\$ 145.743,00	\$ 110.427,00

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que los próximos incrementos salariales afectados a la remuneración de la señora Intendenta Municipal, serán con carácter “Remunerativos” y en igual porcentaje al otorgado al personal municipal para incrementos posteriores al mes de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

- a) A partir del 1º de Julio de 2020, un once (11) por ciento sobre el Básico del mes de Febrero de 2020.
- b) A partir del 1º de Octubre de 2020, un cinco (5) por ciento sobre el Básico del mes de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2020.-

HILDMANN AMANDA BELEN
Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA
Presidente C.D